

RESOLUCION No. 013 de 2023

(Marzo 21)

"Por medio de la cual se ordena el pago por concepto de vacaciones a servidor público en virtud a lo establecido por el Decreto 1045 de 1978"

EL Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial los consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 2418 de 2015 y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo consagrado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del responsable del Control Interno se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Mediante Circular Externa No. 100-02 de fecha 5 de agosto de 2011 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre la competencia para conceder las situaciones administrativas, entre ellas, las vacaciones de dichos empleados, señaló: "(...) En las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial dicha facultad recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, Alcalde o Gobernador.

En consecuencia, las situaciones administrativas y retiro de los citados servidores será competencia de la autoridad nominadora."

Mediante Resolución No. 183 del 21 de marzo del año 2023 el Alcalde Municipal de Ipiales estableció que el señor JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión "sale a disfrutar sus vacaciones durante los días 21 de marzo al 12 de abril del año 2023"

El artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 del año 2017 contempla la figura del encargo interinstitucional.

En Concepto 230361 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto de la figura del encargo interinstitucional para una entidad del nivel territorial, indicó: "Cabe precisar, que iguales términos puede darse el encargo interinstitucional que aunque se encuentra regulado en nuestro ordenamiento legal para el nivel nacional cuando la facultad nominadora en los empleos recaiga en cabeza del Presidente la Republica, se considera procedente; **por lo que, para aquellas entidades del nivel municipal, en donde la facultad nominadora recae en la misma persona - Alcalde-, procederá el encargo interinstitucional de un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que permita suplir la vacancia temporal del empleo por vacaciones de su titular.**"

El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo."

Mediante Resolución No. 183 del 21 de marzo del año 2023 el Alcalde Municipal de Ipiales resolvió dentro de su artículo primero "Encargar a **WILMER JESUS MORALES ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía numero 91.297.797 de las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A.E.S.P. UNIMOS, durante el periodo 21 de marzo al 12 de abril de 2023, hasta tanto dura la ausencia del titular"

Con la entrada en vigencia del Decreto 1919 de 2002, los empleados del nivel territorial, tienen derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales reconocidas a los empleados del Orden Nacional en el Decreto 1045 de 1978, entre ellas las vacaciones.

De conformidad a lo señalado en el artículo 12 del Decreto Ley 1045 de 1978, las vacaciones podrán concederse por quien corresponda oficiosamente o solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho.

El Jefe de la Oficina de Control Interno de UNIMOS S.A E.S.P. JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.584.525. ha laborado el periodo de un (1) año, comprendido entre el veintiuno (21) de enero del año 2022 al veintiuno (21) de enero de 2023, por lo que tiene derecho al reconocimiento de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Es deber del empleador conceder, reconocer y ordenar el pago de vacaciones al Jefe de la Oficina de Control Interno de UNIMOS S.A E.S.P. una vez cumplidas las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023) de la Empresa UNIMOS S.A E.S.P. existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En merito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ORDENAR el pago por concepto de vacaciones a favor del funcionario **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.584.525 expedida en Ipiales (N)), por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.392.556,00)** con cargo al siguiente rubro: 2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones, 2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de Vacaciones y 2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación **CDP No 2023000149, RP No. 20230000151** de fecha diecisiete (17) de marzo del año 2023 conforme a la liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano de UNIMOS S.A E.S.P. constate en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 197.622,00)** correspondientes a los veintitrés (23) días de disfrute de Vacaciones.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR lo contenido en la presente al funcionario **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.584.525 expedida en Ipiales (N))

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, Oficina Contable y financiera y Tesorería para que realicen los tramites pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A.E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos
Revisó: Leidy Catherine Guancho - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.